FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Juridica Nº 295/G
AFILIADA A LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE PATÍN
Mitre 319 (este) Dpto. "A"
Tel. Fax Nº 0264-421 4428 / Tel. Nº 0264-422 8250
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA
E-MAIL: fspatin@hotmail.com

RESOLUCION 19/11

ARANCEL APELACIONES

VISTO:

Lo establecido en el artículo 172º del Estatuto de la Federación Sanjuanina de Patín, en cuanto al Procedimiento para Apelar y el correspondiente arancel que se debe fijar para la recepción y admisibilidad de todo Recurso de Apelación.

CONSIDERANDO:

Que en el transcurso del corriente año, no se fijó en forma expresa y pública dicho arancel.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

RESUELVE :

Primero: Fijar el arancel correspondiente para la recepción y admisibilidad de todo Recurso de Apelación en el equivalente al arancel fijado para Protesta de Puntos, consistente en 500 entradas de 1ª División, de acuerdo a la Resolución Nº 1/11 sobre Aranceles Federativos.

Segundo: Comunicar lo dispuesto a los Socios de la Federación Sanjuanina de Patín por los medios establecidos en el Artículo 119º del Estatuto.

San Juan, 21/10/2011